

Mediante Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), ha sido aprobado el Estatuto Básico del Empleado Público, que entrará en vigor, en su mayor parte, en el plazo de un mes desde su publicación.

El artículo 25.2 del citado texto legal reconoce el derecho a la percepción de trienios del personal interino.

Por parte de esta Dirección General se considera necesario conjugar, de un lado, una gestión eficaz de dicho reconocimiento con el menor margen de error posible y, de otro, proporcionar la información necesaria a los interesados.

Por ese motivo, a partir del día 14 de mayo, estarán publicados, en la página web de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, los datos referentes a la antigüedad de dicho personal y que será objeto de reconocimiento previa comprobación y solicitud por su parte.

La persona interesada deberá introducir su número de registro de personal y accederá a los periodos de tiempo trabajados en la Administración del Consell que constan en su hoja de servicios y que le serán reconocidos como trienios. Imprimirá esa página y la adjuntará a la solicitud que constará como documento adjunto y en la cual manifestará estar o no de acuerdo con dicha información y solicitará expresamente el reconocimiento de su antigüedad.

Todo lo cual se comunica a fin de que, con los medios disponibles en ese organismo, se dé la adecuada publicidad al personal afectado.